



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

RESOLUCION NRO. 054/22

Visto el Artículo 107 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reafirmado por el Decreto Nro. 563/78 en cuanto que las Autoridades comunal retienen la potestad para establecer su propio plan regulador y demás disposiciones de afectación catastral;

La Ley Orgánica de Comunas Nro. 2439, en cuanto a la competencia de las Autoridades Comunales para la disposición de actos administrativos que regulen las actividades comerciales, industriales y de servicios;

Las normas de ordenamiento urbano; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la Asociación civil Entramados, representada legalmente por su Presidente Señor Román Oscar Ripa, CUIT Nro. 30-71459432-6 para la habilitación de su establecimiento de Servicios de Asociaciones N.C.P. cumpliendo con la documentación legal y técnica exigida por la Comuna;

Que de acuerdo a la habilitación dispuesta por la Disposición Nro. 048 del 23/7/2015 y la Disposición Nro. 036 del 23/3/2018 de la Subsecretaría de Inclusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe posee habilitación vigente,

Que la documentación presentada de acuerdo a la fecha para la habilitación;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ RESUELVE:

Artículo 1º)- Otorgase la habilitación de la Asociación Civil Entramados, CUIT Nro. 30-71459432-6, con domicilio en calle Chacabuco 296 de esta localidad, con las siguientes prestaciones:

- Apoyo a la Integración Escolar
- Centro de Día, 15 cupos
- Centro Educativo Terapéutico, 15 cupos
- Estimulación Temprana

Artículo 2º)- Comunicar, registrar y archivar la presente resolución.

Máximo Paz, 10 de noviembre de 2022.

Comuna de Máximo Paz
Sandra Ester Spilj
Secretaria Administrativa



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz

2. *[Handwritten signature]*
WISINS PS6SW. 14/11/22